

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

92**VILLAVICIOSA DE ODÓN****RÉGIMEN ECONÓMICO**

En la Intervención de este Ayuntamiento, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto 2/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, se encuentran expuestos al público los acuerdos provisionales, que a continuación se relacionan, adoptados por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 26 de febrero de 2010.

Aprobar la modificación de la ordenanza fiscal siguiente:

- A) Acuerdo de modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del subsuelo, suelo y vuelo de terrenos de uso público.

Los interesados legítimos a los que hace referencia el artículo 18 del Real Decreto 2/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, podrán examinar el referido expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas con sujeción a las siguientes reglas:

- Plazo de información pública y audiencia, así como presentación de reclamaciones: treinta días hábiles a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
- Oficina de presentación: Registro General del Ayuntamiento.
- Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

En el supuesto de que no se presenten reclamaciones en el plazo de información pública, se entenderán definitivamente adoptados estos acuerdos.

En Villaviciosa de Odón, a 2 de marzo de 2010.—El alcalde-presidente, José Jover Sanz.

(03/8.986/10)